



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., 28 de abril de 2022. En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra en el expediente escrito de excepciones allegado por la pasiva dentro del término de ley. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., 1 de julio de 2022.

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 432 00			
EJECUTANTE	Francisco Rodríguez García	DOC. IDENT.	5.314.286
EJECUTADO	Miguel Andrés Guarín Torres	DOC. IDENT.	79.957.073
ASUNTO	Honorarios profesionales		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: TÉNGASE EN CUENTA para todos los fines procesales pertinentes que la pasiva presentó **EXCEPCIONES CONTRA EL MANDAMIENTO DE PAGO** dentro del término de ley.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES formuladas por el (la) ejecutado (a), a la parte ejecutante por el término legal de **DIEZ (10) DÍAS**, a efecto que se pronuncie sobre ellas o solicite las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad a lo establecido en el Artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 5 DE JULIO DE 2022.
Por ESTADO No. 096 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c92ebf3ad1e0c5bf6db0d3735c1a3eff8304afd77739e868dbe61572169fb**

Documento generado en 05/07/2022 12:47:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**